

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín (Antioquia), veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia.	Verbal – reivindicatorio
Demandante	Ángela María Ruiz Guzmán y otros
Demandado	María Olga Barrientos
Radicado	05001 40 03 012 2018-00773 01
Asunto	Efectúa requerimiento y ordena oficiar

Revisado el expediente, advierte el Despacho que a la fecha no reposa en el plenario certificado especial expedido por el registrador sobre el bien inmueble sobre el cual recaen las pretensiones del presente asunto, a pesar de haberse requerido aquel en auto calendado a veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

Así las cosas, encontrándose acreditada la gestión efectuada por la parte demandante en la demanda de reconvención a efectos de materializar la consecución del precitado certificado, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, para que en un plazo que no exceda los cinco (05) días a partir de la recepción del oficio que así se lo comuniqué, se sirva remitir a esta Agencia Judicial el certificado solicitado bajo el No. de radicación 2023-124410. Por secretaría, ofíciense.

Igualmente se requiere a la demandante en reconvención, para que en el mismo término otorgado a la dependencia registral, se sirva precisar las gestiones adelantadas con posterioridad a la radicación de la solicitud tendientes a la obtención de lo requerido por el Despacho.

NOTIFIQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db39ab1f3795d3e0e5a900f2300c4b331ade2ea33c945a2dba24121bf00c49f**

Documento generado en 25/07/2023 01:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>